

Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento el día 24 de MAYO de 2010.

Asistentes:

D. Ignacio García Palacios
D. Manuel Feito Barrero
D^a M^a Cruz Fernández Pérez
D. Enrique Cuetos Rivera

No asistentes:

D^a M^a del Rosario Álvarez Pérez

Interventora municipal:

D^a Paloma-Inés Bango Álvarez

Secretario General:

D^a M^a Covadonga Domínguez García

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diez, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal, doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretario General, doña M^a Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

- facturas
- adquisición tobogán parque Doña Isidora en Navia

3.- SOLICITUDES LICENCIAS

- actividades clasificadas:

In. Jardines de San Claudio, S.A.....	expte. 0629/2007....	autorización definitiva guardería vehiculos en c/ Arroyo de Armón, 4
---------------------------------------	----------------------	--

- licencias de obra:

José Mª Méndez-Castrillón Fontanilla	expte. 0366/2007....	modificación licencia rehabilitación vivienda en Talarén
GIT.....	expte. 0772/2010....	despliegue "red asturcón" en la zona urbana de Puerto de Vega

- licencias de auto-turismo:

Iván Gómez Iglesias.....	expte. 0790/2010....	autorización conductor asalariado
--------------------------	----------------------	-----------------------------------

♦ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):

- ⇒ RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 03.05.10 EN EL EXPEDIENTE NÚM. 0139/2010
- ⇒ GESTIÓN TORRES VIGILANCIA-QUIOSCOS EN PLAYA DE FREJULFE TEMPORADA 2010 (expediente núm. 0094/2010)
- ⇒ AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUESTOS PARA II CERTAMEN AGROARTE (expediente núm. 0774/2010)
- ⇒ AUTORIZACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (expediente núm. 0788/2010)
- ⇒ AUTORIZACIÓN USO INFRAESTRUCTURA (REEMISOR) SITO EN ANLEO (expediente núm. 0797/2010)

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- no se presenta ninguna

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada el 17.05.10, previamente distribuido, hallándose todos conformes con los mismos. Sometidos a votación, son aprobados con el voto favorable de los CUATRO (4) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.
--

Por la Interventora municipal se da cuenta de las facturas y/o recibos presentados hasta la fecha, debidamente formalizadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 05.07.07; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto

favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, y con su abstención en aquellos pagos que les afectan, aprobar la siguiente relación de gastos, con aplicación a sus correspondientes Partidas Presupuestarias:

Registro	Partida	Importe	Descripción
Tercero			
599	431 226.99	357,12	suministro de gasóleo para generador pista de hielo (Plan dinamización comercial)
INVERCOLORADA, S.L.			
600	431 226.99	1.120,96	suministro de gasóleo para generador pista de hielo (Plan dinamización comercial)
INVERCOLORADA, S.L.			
601	431 226.99	6.093,90	alquiler de generador para pista de hielo (Plan dinamización comercial)
GAM NOROESTE, S.L.			
602	165 213.00	600,52	suministro de material eléctrico para mantenimiento de alumbrado
DIMELSA S.L.			
603	920 216.00	778,60	armario voz y datos para sustitución centralita telefónica
ALVAREZ BELTRAN, S.A.			
604	MULTIPLICACION	1.981,16	suministro de vestuario para servicio de obras y remolque para servicio eléctrico
UNION FERRETERA ASTUR, S.L.			
605	151 214.00	371,20	reparación vehículo 9923-DCN servicio eléctrico
GERARDO FERNANDEZ FERNANDE			
606	920 212.00	746,37	reparación equipo antihurto de la biblioteca
3M ESPAÑA, S.L.			
607	151 227.06	8.091,00	estudio de gestión y dinamización de las áreas industriales de Navia
FED POLIGONOS IND DE ASTURIAS			
608	323 226.06	1.045,00	curso de informática para adultos (mes de marzo)
NET 7 IMAGEN			
609	151 214.00	539,98	revisión plataforma elevadora servicio eléctrico
TALLERES VELILLA S.A.			
610	151 216.00	367,40	mantenimiento copiadora de la Oficina Técnica
SIST OFICINA DE ASTURIAS 1, S.A.			
611	342 632.00	2.314,20	reparación bajantes polideportivo de Puerto de Vega
MIGUEL MARTINEZ GALLEGO, S.L.			
612	165 213.00	693,91	suministro de luminarias para alumbrado público
ELPRISA			
613	165 213.00	686,87	suministro de luminarias para alumbrado público
ELPRISA			
614	337 226.09	457,70	suministro de material de oficina para talleres juveniles
SOLUC Y EQUIPA DE OFICINA, S.L.			
615	165 213.00		

MUNIELLO ELECTRICIDAD S.A.		1.936,33	suministro de luminarias para farola (Puerta de la Villa)
616	151 627.00		factura nº 4 documento de aprobación inicial redacción del P.G.O.U.
TECNIA INGENIEROS S.A.		41.296,00	
617	MULTIAPLICACION		suministro de material eléctrico para alumbrado público y museo de Puerto de Vega
ELPRISA		1.223,15	
618	MULTIAPLICACION		suministro de material eléctrico para alumbrado público y fiestas
ELPRISA		2.002,62	
619	162 227.00		recogida domiciliaria de R.S.U. mes de abril
C.O.G.E.R.S.A.		13.840,62	
620	162 227.00		transporte y tratamiento de R.S.U. mes de abril
C.O.G.E.R.S.A.		12.517,13	
621	920 222.01		gastos de correo mes de abril
CORREOS Y TELEGRAFOS SA		1.385,81	
622	231 226.99		apoyo económico a Rosa Iglesias y Joaquina Pérez
SUPERM SAMPEDRO 2000 SL		422,35	
623	MULTIAPLICACION		suministro de energía eléctrica mes de abril
E.ON ENERGIA, S.L.		15.194,42	
624	MULTIAPLICACION		suministro de energía eléctrica mes de abril
E-ON C.U.R., S.L.		12.544,05	

Por la Interventora municipal se da cuenta de la necesidad de aprobar el gasto para la adquisición de un tobogán para el parque de doña Isidora, según presupuesto presentado por la empresa Hoypagil Sport, S.L.

Visto que se trata de un contrato menor de suministro al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 122.03 de la LCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 05.07.07; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Aprobar un pago por importe de mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y seis céntimos (1.491,76 €) (IVA incluido) para la adquisición de un tobogán a instalar en el parque Doña Isidora en Navia, con cargo a la partida presupuestaria 171.210.00; a favor de HOYPAGIL SPORT, S.L.

3.- SOLICITUDES LICENCIAS.

Por la Secretario General se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

➤ ACTIVIDADES CLASIFICADAS

A) Visto el expediente núm. 0629/2007 tramitado a instancia de INMOBILIARIA JARDINES DE SAN CLAUDIO, S.A. (R.E. núm. 3112/07) solicitando licencia municipal para la instalación de una guardería de vehículos (26 plazas) en c/ Arroyo de Armón, 4 de Puerto Vega; en el que se acredita, en informe del Arquitecto municipal de fecha 18.05.10 que la actividad se ajusta a proyecto presentado y que se han adoptado las medidas correctoras señaladas en la licencia provisional otorgada por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12.11.07.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Conceder licencia definitiva a INMOBILIARIA JARDINES DE SAN CLAUDIO, S.A. con CIF A-33029513 para la instalación de guardería de vehículos (26 plazas) en c/ Arroyo de Armón, 4 de Puerto de Vega.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ LICENCIAS DE OBRA

A) Visto el escrito presentado por D. JOSÉ-MARÍA MÉNDEZ-CASTRILLÓN FONTANILLA (R.E. núm. 3109/10), que consta en el expediente núm. 0366/2007; por el que se solicita la modificación de la licencia municipal de obras, consistentes en la rehabilitación de vivienda, horno, panera y palomar en Talarén (San Antolín de Villanueva); licencia concedida por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 02.07.07.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 20.05.10, a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Conceder licencia municipal a D. JOSÉ-MARÍA MÉNDEZ-CASTRILLÓN FONTANILLA con DNI 00640207-W para la modificación de la ejecución de obras consistentes en la rehabilitación de vivienda, horno, panera y palomar y que afecta la superficie permitida y la ocupación de la parcela, de acuerdo con el proyecto redactado por la Arquitecto D^a M^a Carmen Quintero Pérez, y las siguientes determinaciones:

emplazamiento	Talarén, s/n (San Antolín de Villanueva)
normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
clasificación del suelo	suelo no urbanizable
calificación del suelo	núcleo rural medio
otras autorizaciones	Dirección General de Carreteras. núm. expediente 2007/004701 Patrimonio Cultural. expte. CPCA 1251/07
uso	residencial
altura	la existente
superficie máxima permitida	999,93 m2 distribuidos en las siguientes plantas y usos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 364,32 m2 en planta baja vivienda ➤ 022,05 m2 en porche bajo corredor ➤ 045,35 m2 en porche bajo panera ➤ 083,75 m2 en garaje ➤ 021,75 m2 en palomar ➤ 287,71 m2 en planta primera vivienda ➤ 024,60 m2 en corredor ➤ 043,30 m2 en panera ➤ 107,10 m2 en planta bajo cubierta
ocupación de la parcela	537,22 m2 en planta baja

superficie de la parcela	11.936,00 m2 según proyecto presentado
plazo de ejecución	dieciocho (18) meses

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- ◆ Las señaladas en el acuerdo de la Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su sesión de fecha 06 de junio de 2007.
- ◆ Las señaladas en el acuerdo de la Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su sesión de fecha 06 de mayo de 2010.
- ◆ Las fijadas por la Dirección General de Carreteras en autorización de fecha 27 de abril de 2007. expte. 2007/004701.
- ◆ La propiedad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - ✓ De conformidad con el artículo 5.9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias, será requisito imprescindible disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.
 - ✓ La licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. El plazo para acabar las obras no podrá ser superior a dos años. (art. 6.1 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias). Transcurridos los plazos concedidos, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de caducidad de la licencia siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6.2 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.
 - ✓ Será preceptiva la solicitud y obtención de licencia de primera utilización, de conformidad con el artículo 9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.
- ◆ El interesado comunicará al Ayuntamiento el final de la obra para comprobación del Técnico Municipal.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

	presupuesto de ejecución material (modificación)	3.392,81 €
a)	impuesto (2,8 % p.e.m.)	95,00 €
b)	tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €)	40,00 €
	tasa (a+b)	135,00 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la

notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

B) Visto el expediente núm. 0772/2010 tramitado a instancia de GIT PRINCIPADO DE ASTURIAS (R.E. núm. 3862/10) solicitando licencia municipal de obras consistentes en el despliegue de la red "Asturcón" en la zona urbana de Puerto de Vega; en el que constan los informes técnico y jurídico.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 18.05.10, a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder licencia municipal a GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A., con CIF A-74177221, para la ejecución de obras consistentes en el despliegue de la RED ASTURCÓN en la zona urbana de Puerto de Vega, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Aser Fernández Silva y las siguientes determinaciones:

emplazamiento	zona urbana de Puerto de Vega
Normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
clasificación del suelo	suelo urbano
otras autorizaciones	no proceden
plazo de ejecución	un (1) año

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- ◆ La propiedad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:
- ✓ De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos:

- ⇒ Cuando se realicen pequeñas obras en la vía pública, los materiales sobrantes y los escombros habrán de ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de los trabajos, dejándolos mientras tanto debidamente apilados o amontonados, de modo que no se perturbe la circulación de peatones y de vehículos.
- ⇒ En las obras en las que se produzcan cantidades de escombros superiores a un metro cúbico, habrán de utilizarse, para su almacenamiento en la vía pública, contenedores específicos amparados por la correspondiente autorización, realizándose la retirada de éstos por la empresa responsable de contenedores.
- ⇒ Queda expresamente prohibido verter restos de hormigón, cemento, restos de limpieza de hormigoneras o cualquier otra materia de construcción en la red de saneamiento, independientemente de la sanción por incumplimiento de esta prohibición, el infractor estará obligado a reparar o sufragar los gastos de reparación de toda la red de saneamiento que pueda haber sido afectada.
- ✓ De conformidad con el artículo 5.9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias, será requisito imprescindible disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.
- ✓ La licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. El plazo para acabar las obras no podrá ser superior a dos años. (art. 6.1 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias). Transcurridos los plazos concedidos, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de caducidad de la licencia siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6.2 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.
- ✓ Será preceptiva la solicitud y obtención de licencia de primera utilización, de conformidad con el artículo 9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.
- ◆ El interesado comunicará al Ayuntamiento el final de la obra para comprobación del Técnico Municipal.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

	presupuesto de ejecución material	65.908,34 €
a)	impuesto (2,8 % p.e.m.)	1.845,43 €
b)	tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €)	329,54 €
	tasa (a+b)	2.174,97 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que

lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ LICENCIAS DE AUTO-TURISMO

A) Visto el expediente que se tramita a instancia de D. IVÁN GÓMEZ IGLESIAS (R.E. núm. 3940/10), solicitando autorización para la contratación de D. Jesús Fernández Pérez como conductor asalariado de la licencia de auto-turismo número 12 de la que es titular.

Atendido lo dispuesto en los artículos 17 y 39 del Real decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes.

Visto que en el contrato que se aporta la duración del mismo se extiende desde el 21.05.10 al 23.05.10; celebrándose la presente sesión en una fecha posterior.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Requerir a D. IVÁN GÓMEZ IGLESIAS, como titular de la licencia de auto-turismo nº 12, para que, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al recibí de la notificación del presente, aclare ante este Ayuntamiento si el período de contratación era sólo el contemplado en el contrato que se aporta o si, por el contrario, se prevé una continuidad.

Si en el referido plazo no aporta la aclaración requerida, se le tendrá por desistido en su petición.

Segundo.- Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, por ser un mero acto de trámite.

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre

⇒ rectificación error en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03.05.10 en el expediente núm. 0139/2010

⇒ gestión torres vigilancia-quioscos en playa de Frejulfe temporada 2010 (expediente núm. 0094/2010)

⇒ autorización ocupación vía pública con puestos para II Certamen AGROARTE (expediente núm. 0774/2010)

⇒ autorización de clases prácticas de extinción de incendios (expediente núm. 0788/2010)

⇒ autorización uso infraestructura (reemisor) sito en Anleo (expediente núm. 0797/2010)

No se producen intervenciones, entendiéndose ratificada por los CUATRO (4) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en el orden del día:

⇒ RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 03.05.10 EN EL EXPEDIENTE NÚM. 0139/2010

Por la Secretario se informa de la necesidad de rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03.05.10 en el expediente núm. 0139/2010, al existir un error en el punto tercero del acuerdo en la determinación del importe de la garantía definitiva, pues la consignada no se corresponde con el 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03.05.10 en el expediente núm. 0139/2010, dándole una nueva redacción al número tercero del acuerdo, que queda redactado como sigue:

Tercero.- Requerir al adjudicatario provisional para que constituya la garantía definitiva, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta adjudicación en el BOPA y en el perfil del contratante (www.ayto-navia.es), por un importe de 14.500.00 €; equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación (excluido el IVA), en base a lo previsto en la cláusula XIII del pliego.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

⇒ GESTIÓN TORRES VIGILANCIA-QUIOSCOS EN PLAYA DE FREJULFE TEMPORADA 2010 (expediente núm. 0094/2010)

Se da cuenta de la autorización de la Demarcación de Costas de fecha 12.05.10 (R.E. núm. 3864/10) para la explotación de los servicios de temporada de la playa de Frejulfe, durante la temporada de verano 2010, consistentes en caseta de vigilancia de la Cruz Roja, bar, almacén y pérgola para terraza, en terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Explotar los servicios de temporada de la playa de Frejulfe, durante la temporada de verano 2010, consistentes en caseta de vigilancia de la Cruz Roja, bar, almacén y pérgola para terraza, en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, mediante adjudicación a favor de D. AVELINO ALONSO LANZA, que deberá hacerse cargo de los costes que se deriven de dicha autorización.

⇒ AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUESTOS PARA II CERTAMEN AGROARTE (expediente núm. 0774/2010)

Se da cuenta del escrito presentado por ASACUNA (R.E. núm. 3873/10) solicitando autorización para la ocupación de la vía pública durante la celebración del II Certamen AgroArte los días 28, 29 y 30 de mayo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Autorizar a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE LA CUENCA DEL NAVIA (ASACUNA) a la ocupación de las Plazas de Las Armas, los Concejos y Constitución, las calles Real, Reloj y Las Armas con puestos de venta de productos artesanos con motivo de la celebración el II Certamen AGROARTE los días 28 29 y 30 de mayo.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

⇒ AUTORIZACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (expediente núm. 0788/2010)

Se da cuenta del escrito presentado por AUTOESCUELA OCCIDENTE, S.A. (R.E. núm. 3928/10) solicitando autorización para la realización de clases prácticas de extinción de incendios en las pistas de prácticas de Villaoril.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local de fecha 20.05.10.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Autorizar a la AUTOESCUELA OCCIDENTE, S.A., con CIF A-33031394, la realización de clases prácticas de extinción de incendios en las pistas de prácticas sitas en Villaoril; debiendo ejercerse dicha actividad adoptando las medidas de seguridad vigentes en la materia.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

⇒ AUTORIZACIÓN USO INFRAESTRUCTURA (REEMISOR) SITO EN ANLEO (expediente núm. 0797/2010)
--

Se da cuenta del escrito presentado por VODAFONE (R.E. núm. 4013/10) solicitando autorización para compartir la infraestructura (reemisor) propiedad del Principado de Asturias sita en Anleo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Autorizar a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A-80907397, a compartir la infraestructura existente (REEMISOR) sito en Anleo, propiedad del Principado de Asturias.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretaria General, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que el presente borrador consta de quince páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García.